

“

RESPUESTA DEL GOBIERNO CUBANO A LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERIODO 2013-2019

”



AUTORES:

Karen Mendez Apezteguia

Estudiante de quinto año del Instituto
Superior de Relaciones Internacionales
Raúl Roa García.

ORCID iD: 0000-0002-9731-0683

Omar E. Salazar Noriega

Estudiante de quinto año del Instituto
Superior de Relaciones Internacionales
Raúl Roa García.

ORCID iD: 0000-0002-0327-9452



EL MUNDO DE HOY

Recibido: 28 de enero de 2021

Aprobado: 10 de febrero de 2021

RESUMEN

La trata de personas constituye un grave delito que trasciende fronteras. Por esta razón, su estudio desde la perspectiva de las relaciones internacionales y la respuesta de cada Estado resulta de suma importancia para evitar que se desarrolle este ilícito. Cuba es un país de baja incidencia, pero no está exenta de la ocurrencia de este delito en su territorio. Es por ello que el gobierno cubano ha mantenido una política de Tolerancia Cero ante la trata. Para llevar a cabo la lucha contra esta, ha aprobado un plan de acción donde las organizaciones políticas, de masas y de la sociedad civil, así como ministerios e instituciones trabajan de conjunto para prevenir y enfrentar la trata de personas. Además, Cuba es Estado parte de varios tratados internacionales que abordan la necesidad de finalizar con las redes de trata. El periodo 2017-2019 tuvo resultados satisfactorios. Esto se puede observar a través de los casos que fueron juzgados, los cuales demuestran la voluntad política del gobierno cubano.

Palabras clave:

Trata de personas, Cuba, Tolerancia Cero.

ABSTRACT

Human trafficking is a serious crime that transcends borders. Therefore, an investigation from the perspective of international relations and the response of each State is important to avoid the development of this illegal activity. Cuba has a low incidence. However, it is not exempt from the occurrence of this activity in the country. For this reason, the Cuban government has developed a Zero Tolerance policy towards trafficking. To tackle this activity, Cuba approved an action plan where organizations, ministries and institutions collaborate to prevent and combat trafficking in persons. Furthermore, Cuba is party to different international treaties on the need to end trafficking networks. The period 2017-2020 had satisfactory results. This can be observed through the cases that were selected, which shows the political will of the Cuban government.

Keywords:

Human trafficking, Cuba, Zero Tolerance.

INTRODUCCIÓN

La trata de personas es una materia recurrente en varios escenarios internacionales, debido a que constituye un grave delito que trasciende fronteras. El mismo puede estar vinculado a otros ilícitos de impacto internacional como el tráfico de drogas, órganos e incluso de migrantes. Esta temática, desde hace varios años ha estado en la agenda de las Naciones Unidas y otras instancias multilaterales. Además se ha incorporado en las líneas de política interna y externa de varios países. Producto de su importancia y actualidad en las relaciones entre los Estados, su estudio desde la óptica de las Relaciones Internacionales resulta necesario.

El carácter clandestino de esta actividad delictiva, unido a otros factores como la impunidad con que operan algunas redes de trata, la corrupción y la permisividad social han dificultado la comprensión de las dimensiones reales de este fenómeno. (Magaña, 2017).

Las víctimas de dicho delito, son mayormente mujeres, niñas y niños, aunque investigaciones recientes han arrojado que los hombres pueden ser objeto de trata, sobre todo en las modalidades de explotación laboral, esclavitud o semi esclavitud. Las mujeres y niñas constituyen las víctimas más vulnerables producto de la desventaja social, política y económica que presentan respecto a los hombres en muchas sociedades.

La voluntad política del Estado cubano para prevenir y combatir la trata de personas ha propiciado que hoy, en el país, el fenómeno tenga una baja incidencia. Sin embargo, entre las vulnerabilidades que aún quedan pendientes

de solución está la desactualización de la legislación penal, así como la baja percepción de riesgo en la población, lo que convida a descubrir y estudiar nuevos escenarios que apoyen a las instituciones que trabajan y colaboran en el fenómeno; y les proporcionen herramientas necesarias para combatirlo. (Argudin, 2017)

La trata de personas en el contexto cubano y con un enfoque moderno de este delito, es de reciente incorporación en los estudios teóricos y en la práctica a todos los niveles institucionales. (Argudin, 2017)

Para un mejor entendimiento del trabajo se presentan algunos conceptos clave.

Trata de personas: A los efectos de este trabajo, la trata de personas se refiere al delito caracterizado por la explotación forzada de las personas. Según la ONUDC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen), es el acto de captación, retención, transporte o acogida de personas a través de diferentes medios como la amenaza, el uso de la fuerza u otra forma de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad y la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. La finalidad de este acto es siempre la explotación, que incluye diversas modalidades, entre las que destacan la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Vulnerabilidad: susceptibilidad de una persona o de un grupo de individuos a convertirse en víctimas de la trata. Esta susceptibilidad está dada por un con-

junto de razones entre las que destacan la pertenencia a un grupo minoritario, el sexo, la edad, la falta de una condición jurídica reconocida, la privación económica y las condiciones sociales.

La explotación sexual: participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual, o la producción de materiales pornográficos como consecuencia de estar sujeto a una amenaza, la coacción, el rapto, la fuerza, el abuso de autoridad, servidumbre por deuda o fraude.

La explotación de la prostitución ajena: obtención por una persona de cualquier ventaja financiera u otro beneficio procedente de la explotación sexual de otra persona.

La esclavitud: estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos

DESARROLLO

Caracterizar la trata de personas en Cuba en el periodo 2013-2019.

Cuba es Estado parte del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) desde el 25 de junio de 2013. A partir del año 2014, se comenzaron a realizar informes nacionales para la prevención y el enfrentamiento a este delito.

En Cuba la mayoría de los hechos enfrentados a partir de las actividades de prostitución y proxenetismo no califican como delito de trata de personas,

en correspondencia con lo refrendado en los instrumentos internacionales vigentes. En general existe un vínculo consensuado entre prostitutas y proxenetas para ejecutar la actividad ilícita. No es común el empleo de la amenaza, coacción u otras formas de intimidación, requisitos necesarios para que se tipifique la trata de personas, según establece el Protocolo¹. Esto se debe a que la realidad cubana difiere de otras naciones, donde la explotación sexual de adultos, niñas y niños está asociada a redes criminales que los mantienen en condiciones de semiesclavitud, de las que muy pocas víctimas consiguen escapar.

Durante el año 2013², los hechos de abuso sexual contra niñas y niños mantuvieron niveles ínfimos. De una población total de 2 260 751 personas hasta 16 años de edad, se registraron 2 117 denuncias asociadas a delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, de la familia y de la infancia y la juventud en los que estuvieron involucrados como niñas y niños víctimas (0,09% del total de la población infantil), lo cual pone de manifiesto que tales manifestaciones no constituyen un problema social en nuestro país. Las provincias de mayor incidencia fueron: La Habana, Matanzas, Cienfuegos y Holguín.

En el 2014, las fuerzas de trabajo preventivo pertenecientes a la Dirección de Menores del Ministerio del Interior realizaron 55 671 acciones de protección a niñas, niños y adolescentes, que comprenden asesoría, capacitación, orientación jurídica y educativa a padres, dinámicas familiares, mediación de conflictos, derivación a los sistemas de atención médica, psicológica y psiquiátrica; así como otras de carácter ju-

dicial. Además, de los casos juzgados, en 13 se observaron conductas propias de trata de personas.

En el siguiente periodo (2015-2016) las cifras se mantuvieron relativamente bajas producto de las medidas tomadas por las organizaciones y organismos pertinentes.

Entre el año 2017 y 2019 se juzgaron alrededor de 20 casos por delitos de Corrupción de Menores, Proxenetismo y Trata de Personas, con rasgos típicos de trata de personas. Esta baja incidencia se debe fundamentalmente al carácter eminentemente preventivo de las políticas sociales y estatales cubanas, a la política de “Tolerancia Cero”, así como a la ausencia de redes delictivas organizadas en el territorio nacional. En el mismo período, Cuba mantuvo la colaboración internacional para la investigación y solución de casos que trascienden el marco nacional.

En el 2019, se continuó tomando medidas para disminuir los casos de trata. Entre las acciones desarrolladas estuvo la celebración y divulgación del Día mundial contra la trata de personas³. Ese día se realizaron varias actividades dirigidas, fundamentalmente por las organizaciones de la sociedad civil.

Explicar las acciones tomadas por el Estado cubano en el periodo 2013-2019.

Desde la firma y ratificación por Cuba del Protocolo de Palermo (2013), se han realizado informes nacionales. Estos detallan los casos juzgados por las autoridades cubanas. También, los eventos en los que participaron representantes cubanos en materia de cooperación internacional como es el caso de acuerdos bilaterales de asistencia judicial,

entre los que se destacan: asistencia jurídica en materia penal, traslado de sancionados y extradición. Asimismo, el Estado cubano mantuvo una activa participación en los foros multilaterales sobre la materia y se destacó en la Asamblea General de Naciones Unidas, en particular en su Tercera Comisión y en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra.

Durante el año 2017, Cuba mantuvo su política de Tolerancia Cero ante cualquier modalidad de trata de personas. En ese año tuvieron lugar procesos y eventos con implicaciones importantes a nivel nacional, para reforzar la prevención y enfrentamiento de la trata de personas y delitos similares. Al año siguiente, el Estado cubano conservó su estrategia ante las manifestaciones de este delito.

El comportamiento de esta manifestación delictiva a nivel internacional, incide de forma directa en el accionar de los delincuentes que residen en el país. Esto impone desafíos a la labor de prevención, enfrentamiento y protección a las víctimas, quienes por lo general han evidenciado una baja percepción de riesgo sobre este fenómeno y sus formas de manifestación, particularmente la trata con carácter transnacional.

En febrero de 2017, fue aprobado el Plan de Acción Nacional para la prevención y enfrentamiento de la trata de personas y la protección a las víctimas (2017-2020), herramienta fundamental en la actuación coordinada entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil cubana para el abordaje a este grave delito. Dicho plan fue aprobado por el Consejo de Estado de la República de Cuba y se nutre de las experiencias alcanzadas con el Plan de Acción Nacional para la Infancia, la Adolescencia

cia y sus Familias (PANIAF) de carácter multisectorial y vigente hasta 2020, el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la IV Conferencia Mundial de la Mujer, al que se le ha brindado seguimiento a través de diferentes seminarios de evaluación, entre otras experiencias nacionales. Además, se apoya en varios Organismos de la Administración Central del Estado (OACEs), organizaciones políticas y de masas y algunas de la sociedad civil.(Ver Anexo 1).

El plan se propone visibilizar la realidad de este flagelo con enfoque de género y establecer mecanismos específicos para proteger a las víctimas. La estrategia se afina en tres pilares centrales: prevención, enfrentamiento y protección.

Según el Plan Nacional, la comunicación y visibilización de la existencia de este fenómeno en la nación, debe constituir una tarea de primer orden, así como la capacitación en la comunidad, la familia y el centro de trabajo.

Además, los funcionarios del servicio exterior, principalmente los agentes consulares, deben estar preparados para abordar estas cuestiones. Debido a la baja percepción de riesgo de la población, muchas personas son víctimas de engaños tales como la promoción de falsas ofertas laborales con mejoras económicas en el exterior. Aquellas víctimas que se percatan a tiempo deben contactar con las embajadas y consulados en el exterior⁴.

En abril del 2017, visitó Cuba la Relatora Especial de Naciones Unidas para los derechos humanos de las víctimas de la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, Sra. Maria Grazia Giammarinaro, quien reconoció la voluntad política del gobierno cubano para hacer frente a la trata de personas y su fuerte

enfoque en materia de prevención. La enviada de la organización internacional señaló que el enfoque de la acción de Cuba contra la trata hasta ahora ha sido la explotación sexual. Sin embargo, los acontecimientos recientes que han creado nuevas oportunidades para iniciativas individuales en el sector turístico requieren vigilancia para eliminar cualquier caso de explotación laboral. El uso de trabajadores extranjeros en la industria de la construcción también debe ser monitoreado.

Además, la relatora en su informe final reconoció la disposición política de las autoridades a abordar la trata de personas, la aprobación del Plan trienal y el uso de metodologías basadas en el interés superior del niño o de la niña para prevenir su doble victimización. No obstante, expresó su preocupación de que la trata de personas, especialmente de infantes y mujeres, no se aborda exhaustivamente en el marco jurídico cubano.

CONCLUSIONES

1. Cuba ha mantenido una política de Tolerancia Cero hacia la trata de personas.
2. En el contexto internacional, existen diversos mecanismos e instrumentos jurídicos del Derecho Internacional Público para la prevención y enfrentamiento a la trata de personas. Son clasificados dentro de este marco documentos de derechos humanos, instrumentos humanitarios y regionales, que le permiten a los Estados establecer niveles de cooperación a diferentes instancias. En el caso de Cuba, como parte de los resultados favorables de la cooperación internacional han sido

firmados acuerdos y tratados de instituciones nacionales con sus homólogas en segundos países (tal es el caso del Ministerio de Justicia). Además, han sostenido conversaciones bilaterales con autoridades de otras naciones para fortalecer el intercambio en la materia, y se han suscrito y ratificado los principales instrumentos internacionales sobre la temática.

3. En el ámbito interno, constituye un tema de máxima prioridad para el Estado y Gobierno cubanos. El Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), como órgano ejecutor de la política exterior cubana, tiene entre sus diferentes roles: coordinar el grupo de trabajo sobre trata para las secciones realizadas a nivel internacional, así como transmitir las experiencias de Cuba y brindar protección consular si fuese necesario a alguna víctima cubana en el exterior.

4. La actual legislación cubana es insuficiente para el enfrentamiento y la prevención adecuada de la trata personas, y para la protección a las víctimas, fundamentalmente porque no está en consonancia con lo que dictaminan los instrumentos jurídicos internacionales.

5. La baja incidencia del delito en el país hace que la población cubana tenga muy baja percepción de riesgo.

BIBLIOGRAFÍA

- Argudin, D. H. (2017). La Trata de Personas en el contexto cubano actual: Una mirada con perspectiva de género. La Habana, La Habana, Cuba.
- Convención de Naciones Unidas sobre la Esclavitud. (2018). Obtenido de <http://www.unhchr.ch/spanish/>

[html/intlinst_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm)

- Cubadebate. (2018). Cuba y EEUU intercambiaron sobre la trata de personas.
- Cubadebate. (2018). La ONU une esfuerzos con la aviación civil para combatir la trata de personas
- García., A. (2018.). Sin contratos con la trata de personas en Cuba. Obtenido de Granma.
- Giammarinaro, M. G. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, sobre su misión a Cuba. Nueva York.
- Magaña, D. G. (2017). Factores de incidencia en la vulnerabilidad de los migrantes del Gran Caribe a la trata transnacional de personas en esta región y en Estados Unidos (2012-2016). La Habana, Cuba.
- Oscar, F. L. (2017). Prevención, acción de primer orden contra la trata de personas. Obtenido de Cubadebate.
- Organización de Naciones Unidas. (1926). Convención de Naciones Unidas sobre la Esclavitud. Obtenido de http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm
- UNODC. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/cld/TOC_e-book-s.pdf

- UNODC. (2013). Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros “medios” en el contexto de la definición de trata de personas. . Obtenido de https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2016/Abuse_of_a_position_of_vulnerability_Spanish.pdf

NOTAS

1. Se hace referencia al Protocolo de Palermo

2. Según el Informe Nacional de 2013

3. 30 de julio

4. El proceder se realiza de la siguiente forma: se tramita dicha información al Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX) el cual se comunica con el Ministerio del Interior (MININT), siendo este último el que establece contacto con las autoridades del país donde se encuentran los cubanos que han sido objeto de trata de personas.

ANEXOS

Anexo 1

Organismos de la Administración Central del Estado (OACEs), organizaciones políticas y de masas y algunas de la sociedad civil, en las cuales se apoya el Plan Acción Nacional para la Prevención y Enfrentamiento a la Trata de Personas en Cuba y la protección a las víctimas (2017-2020).

- Tribunal Supremo Popular (TSP)
- Fiscalía General de la República (FGR)
- Ministerio de Justicia (MINJUS)

- Ministerio de Salud Pública (MINSAP)
- Ministerio de Educación (MINED)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX)
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)
- Ministerio de Educación Superior (MES)
- Ministerio de Cultura (MINCULT)
- Ministerio del Interior (MININT)
- Ministerio de Turismo (MINTUR)
- Ministerio del Comercio Exterior (MINCEX)
- Ministerio de Comercio Interior (MINCIN)
- Aduana General de la República (AGR)
- Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER)
- Instituto Cubano de Radio y Televisión (ICRT)
- Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI)
- Federación de Mujeres Cubanas (FMC)
- Unión de Jóvenes Comunistas (UJC)
- Federación de Estudiantes Universitarios (FEU)
- Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM)
- Organización de Pioneros “José Martí” (OPJM)
- Comités de Defensa de la Revolución (CDR)
- Asociación de Combatientes de la Re-

volución Cubana (ACRC)

- **Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP)**
- **Unión Nacional de Juristas de Cuba (UNJC)**
- **Unión de Periodistas de Cuba (UPEC)**
- **Asociación Cubana de Comunicadores Sociales (ACCS)**
- **Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU)**